



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 401-2024-CCO-UNJ

Jaén, 02 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 056-2024-UNJ/ECLFP, de fecha 20 agosto de 2024, del Docente Dr. Edwin Carlos Edwin Félix Poicon, el Informe N° 0266-2024-UNJ/OPP, de fecha 28 de agosto de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 542-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de agosto de 2024, de Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 001-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El CU, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Inciso p) del artículo 24, del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 056-2024-UNJ/ECLFP, de fecha 20 de agosto de 2024, el Dr. Edwin Carlos Edwin Félix Poicon, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, solicita aprobación Plan de Trabajo: Plan de Viaje evento Académico XXX CONGRESO NACIONAL Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES 2024 - CONEIMERA 2024;

Que, téngase presente que el Plan de Trabajo tiene como *Objetivo General*: Participar en el XXX Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines 2024 – CONEIMERA 2024, en el que se fomenta activamente el intercambio de conocimientos experiencias y perspectivas, promoviendo la participación activa, el aprendizaje y la colaboración entre estudiantes de diversas universidades del Perú y extranjero, impulsando así un sólido networking académico y profesional, y como *Objetivos Específicos*: - Participación en la presentación de proyectos e investigaciones de los estudiantes y docentes de EPIME – UNJ, a CONEIMERA 2024. – Participación de estudiantes y docentes de EPIME, en calidad de ponente nacional e internacional, incluyendo profesionales y académico relevante para el ámbito estudiantil, en las diferentes áreas de CONEIMERA 2024. – Participación y fomentar la investigación, la creatividad y la innovación en los estudiantes y docentes de EPIME – UNJ, a CONEIMERA 2024. – Participación de estudiantes y docentes EPIME, en la variedad de ponencias, talleres, minicursos, visitas técnicas y actividades que aborden temas de interés en el CONEIMERA 2024, que se llevara a cabo en el CAMPUS Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con fecha 07 al 15 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 0266-2024-UNJ/OPP, de fecha 28 de agosto de 2024, el Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, señalando que se tiene un presupuesto programado a nivel de Gasto corriente de Presupuesto Institucional

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 401-2024-CCO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

Modificado PIM para el presente ejercicio 2024, a nivel de la actividad 5005861, Fomento de la investigación Formativa. Como una finalidad con Secuencia Funcional 00200, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación; de acuerdo la siguiente Estructura Funcional Programada:

Programa	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA PRE GRADO
Producto	: 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
Actividad	: 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA
Finalidad	: 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Función	: 22 EDUCACION
División Funcional	: 048 EDUCACION SUPERIOR
Grupo funcional	: 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Secuencia Funcional	: 20 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Especifica de Gasto	: 2.5.3.1.1.1 A estudiantes S/ 40,346.00
Presupuesto Total	: S/. 40,346.00

Que, el Oficio N° 542-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico, el Dr. Juan Manuel Antón Pérez, remite el plan de Viaje de los Estudiantes de la E.P. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, precisa que el presupuesto que demandara dicho viaje, será afectado al presupuesto de la Escuela Profesional, estableciendo que se tiene previsto los viáticos por comisión de servicios para 01 docente, 02, conductores, combustible y carburantes y otros gastos, que para su Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Reglamento de Subvenciones Económica a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, en el Marco del Artículo 98, de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución N° 132-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, tiene por objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento, monitoreo físico y financiero, seguimiento del cumplimiento de fines, objetivos y metas y los mecanismos de rendición de cuentas respecto de las subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, emite el siguiente: ACUERDO N° 001-2024-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de Viaje: XXX CONGRESO NACIONAL Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES 2024- CONEIMERA 2024; que se llevara a cabo en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, distrito de Villa el Salvador, del 07 al 15 de setiembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Viaje: XXX CONGRESO NACIONAL Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES 2024- CONEIMERA 2024; que se llevara a cabo en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, distrito de Villa el Salvador a partir del 07 al 15 de setiembre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 401-2024-CCO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, como RESPONSABLE del Viaje: XXX CONGRESO NACIONAL Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES 2024-CONEIMERA 2024, a realizarse en la ciudad de Lima, distrito de Villa el Salvador, Departamento de Lima; desde 07 y 15 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA. VPI.
IME. RR.HH.
Inter.
OTI. /Arch/2024.